



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
27/08/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 1854390R

Expt: CUL/sac/006-2024. Aprobación convenio subvención con Comparsa Mora Alí Ben Bufat

Visto el convenio a suscribir entre la Comparsa Mora Alí Ben Bufat de Almussafes y el Ayuntamiento, cuyo objeto es la financiación de las actividades de la entidad para el ejercicio 2024, que figura nominativamente en el presupuesto municipal, y en base a los antecedentes y siguientes fundamentos:

Antecedentes de hecho:

1. Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal ejercicio 2024.
2. Solicitudes de subvención presentadas por el representante de la Comparsa Mora Alí Ben Bufat, registros de Entrada números 3001 de 21 de abril, y en contestación al requerimiento número 158221, la número 5179 de 21 de julio de 2024.
3. Memoria de la Alcaldía donde se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad a subvencionar, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscrita por la Alcaldía el 23 de julio de 2024.
4. Informe del Director del Área de Deporte, Cultura, Educación y Juventud sobre el cumplimiento de las obligaciones de la entidad para ser beneficiaria de la subvención y modelo de convenio redactado atendiendo a la legislación que lo regula.
5. Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General con la conformidad de la Secretaría General accidental que contiene la normativa aplicable.
6. Propuesta de la Concejal de Cultura y Fiestas de conformidad a la aprobación del convenio.
7. Informe número 2024/0368, de 2 de agosto, de la Intervención Municipal en el que se fiscaliza de conformidad.

Fundamentos de derecho:

1. El convenio, que tiene por objeto la concesión de una subvención a la Comparsa Mora Alí Ben Bufat, se realiza en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, que deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria orientada por criterios de estabilidad.
Así mismo, el objeto del convenio al que nos estamos refiriendo se encuentra dentro de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto a la promoción cultural.
2. La subvención a conceder aparece en el anexo adjunto a los presupuestos municipales del año 2024 como una subvención nominativa, en la partida 3380-482.00 por importe de 5.000 € y de acuerdo con las bases de ejecución requerirán de la aprobación y firma del convenio en cuestión.
3. El texto legal que va a regir todo el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones,



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AD22 F3K4 7XUM YPMP

Resolución Nº 2213 de 27/08/2024 "Aprobar convenio subvención con Asociación Alí Ben Bufat 2024" - SEGRA 882225

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
27/08/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 1854390R



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
27/08/2024

debido a que las ayudas que se incluyen en los convenios a suscribir, están encuadrados dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley 38/2003, así como también deberá estar a lo que establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. El órgano competente para la aprobación de este Convenio es, por razón de la materia, ex. artículo 21.1.s de la Ley 7/1985 (cláusula residual) el Alcalde, siempre y cuando determine la oportunidad del mismo, asumiendo las obligaciones que de él se derivan.

Por todo ello, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar el convenio de subvención con la Comparsa Mora Alí Ben Bufat para la financiación de los gastos corrientes de su actividad, realizadas en el ejercicio 2024, por un importe de 5.000 €.

Segundo. Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 3380.482.00 del presupuesto de 2024, conforme a la cláusula cuarta del convenio donde se establecen los plazos y el modo de pago de la subvención.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la entidad con indicación de los recursos que procedan y comunicar a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Quinto. Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el convenio firmado.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente ante mi que doy fe, en Almussafes, en el día de la firma electrónica.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AD22 F3K4 7XUM YPMP

Resolución Nº 2213 de 27/08/2024 "Aprobar convenio subvención con Asociación Alí Ben Bufat 2024" - SEGRA 882225

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2